



Asamblea General

Distr. general
1 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 107 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas

Informe del Secretario General

Resumen

Conforme a lo dispuesto en la resolución 64/178 de la Asamblea General, titulada “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”, en el presente informe se resume la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con respecto a la aplicación de esa resolución y se incluyen propuestas relativas al fortalecimiento de la capacidad de la Oficina con miras al buen desempeño de sus funciones de coordinación.

* A/65/50.



I. Introducción

1. En su resolución 64/178, titulada “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”, la Asamblea General reconoció la importancia de los mecanismos e iniciativas de cooperación bilateral, subregional, regional e internacional, incluido el intercambio de información sobre mejores prácticas, establecidos por los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para hacer frente al problema de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.
2. La Asamblea General reconoció también que era fundamental una amplia cooperación internacional entre los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para contrarrestar eficazmente la amenaza de la trata de personas y otras formas contemporáneas de esclavitud.
3. En ese sentido, la Asamblea General alentó a todos los interesados, incluido el sector privado, a que reforzaran la coordinación de esfuerzos, en particular por conducto del Grupo Interinstitucional de coordinación contra la trata de personas y de iniciativas regionales y bilaterales que promovieran la cooperación y la colaboración.
4. La Asamblea General tomó nota con aprecio de la decisión del Presidente del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea de nombrar a los cofacilitadores a fin de iniciar las consultas y el examen por los Estados Miembros de un plan de acción mundial de las Naciones Unidas para prevenir la trata de personas, enjuiciar a los tratantes y proteger y asistir a las víctimas de la trata, y destacó la necesidad de que las consultas se celebraran de forma abierta, inclusiva y transparente, teniendo en cuenta todas las opiniones expresadas por los Estados Miembros.
5. En esa misma resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara a las organizaciones regionales, según conviniera, a intercambiar información sobre las dificultades experimentadas y las mejores prácticas en la coordinación de esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, y que presentara a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y a la Asamblea en su sexagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de dicha resolución.

II. Grupo Interinstitucional de coordinación contra la trata de personas

6. El Grupo Interinstitucional de coordinación contra la trata de personas, que se creó en Tokio en septiembre de 2006, celebró dos reuniones en Nueva York en 2007 y otras dos reuniones, organizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en Viena, en abril de 2009 y enero de 2010.

Recomendaciones del Grupo Interinstitucional de coordinación

7. En lo relativo a la cooperación horizontal, el Grupo Interinstitucional de coordinación convino en contar con una presidencia rotativa y en celebrar reuniones en diferentes lugares para aumentar el sentido de responsabilidad de las organizaciones participantes. Las reuniones se centrarían en diferentes aspectos de la trata de personas, según la presidencia, a fin de aprovechar al máximo los distintos mandatos. La UNODC mantendría la función dentro del Grupo descrita en la resolución 61/180 de la Asamblea General, en la que esta pidió al Secretario General que confiara al Director Ejecutivo de la UNODC la coordinación de las actividades, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

8. Con respecto a la cooperación vertical, las actividades de coordinación del Grupo Interinstitucional de coordinación deberían llevarse a cabo no solo a escala mundial, sino también a escala regional y nacional (mediante un enfoque gradual). Además, el Grupo estudia la posibilidad de crear sinergias con los mecanismos de coordinación existentes en todos los niveles.

9. En cuanto a su plan de trabajo, el Grupo seguirá reuniéndose, por lo menos, una vez al año. La UNODC presidirá la siguiente reunión y facilitará un evento paralelo sobre el Grupo que será simultáneo al quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que ha de celebrarse en Viena en octubre de 2010. En apoyo al evento paralelo, el Grupo preparará un breve documento de antecedentes en que se describirá el mandato, las prioridades y las lagunas de conocimientos en relación con la labor particular de cada miembro en materia de trata de personas.

10. Otras actividades planificadas son: la difusión de mensajes a las oficinas nacionales y sobre el terreno de los miembros del Grupo para explicar la función y las tareas de este; la preparación del mandato de la presidencia rotatoria del Grupo, con una reseña de la función y la duración del cargo; y el intercambio de información entre los centros de enlace del Grupo sobre los adelantos registrados con respecto al plan de acción mundial contra la trata de personas.

11. Se invita a los Estados Miembros a examinar detenidamente el aumento de la cuantía de los recursos ordinarios y extrapresupuestarios para que el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal pueda cumplir plenamente sus mandatos en relación con la lucha contra la trata de personas, de conformidad con la resolución 64/178 de la Asamblea General.

III. Plan de acción mundial para prevenir la trata de personas, enjuiciar a los tratantes y proteger y asistir a las víctimas de la trata

12. El 19 de marzo de 2010, los Embajadores de Cabo Verde y Portugal, en calidad de cofacilitadores, convocaron una reunión para iniciar las consultas y el examen por los Estados Miembros de un plan de acción mundial de las Naciones Unidas para prevenir la trata de personas. Los cofacilitadores habían redactado un documento titulado "*A global plan of action against trafficking in*

persons: possible goals and elements” (“Un plan de acción mundial contra la trata de personas: posibles metas y elementos”) para su examen en la reunión. El documento tenía por finalidad entablar el debate en la primera reunión del proceso de consultas. En dicho documento se suministró información sobre los esfuerzos desplegados por la Asamblea General para combatir la trata de personas y se explicaron a grandes rasgos algunas metas y posibles elementos del plan de acción mundial, que se había incluido en un documento de antecedentes preparado para el debate temático de la Asamblea sobre la trata de personas celebrado en mayo de 2009.

13. El Presidente del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Director Ejecutivo de la UNODC y otras personas hicieron uso de la palabra en la reunión, a la que asistió un nutrido número de Estados Miembros. Seguidamente, los cofacilitadores pidieron a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que enviaran sus contribuciones y observaciones sobre el documento, que se incluiría en un primer proyecto de plan de acción y se distribuiría a los Estados Miembros.

14. El 21 de abril de 2010, los cofacilitadores convocaron la segunda reunión sobre el plan de acción mundial contra la trata de personas a fin de distribuir el primer proyecto de plan de acción, dar más explicaciones sobre su contenido e invitar a formular observaciones preliminares generales sobre el proyecto de texto. Esas observaciones se recibieron, el proyecto se enmendó en consecuencia y se convocó una tercera reunión el 26 de mayo de 2010 para negociar el proyecto de texto del plan de acción mundial. Como resultado de esa reunión, a mediados de junio se habían formulado propuestas relativas a todas las secciones del proyecto de plan de acción mundial y se encontraban en curso las negociaciones con los Estados Miembros que, según lo previsto, darían fruto en las siguientes semanas.

IV. Aportes de las organizaciones regionales sobre las dificultades experimentadas y las mejores prácticas en la coordinación de esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas

15. La UNODC invitó a más de 50 organizaciones regionales para intercambiar información pertinente y recibió respuestas del Grupo de expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos del Consejo de Europa, la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (Frontex), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias.

A. *Manual para la lucha contra la trata de personas: iniciativas en el mundo*

16. En 2008, la UNODC publicó la segunda edición de su *Manual para la lucha contra la trata de personas*¹. En ese Manual, la UNODC presentó ejemplos de prácticas prometedoras de todo el mundo asociadas a intervenciones contra la trata con la finalidad de demostrar la gama de recursos a disposición de los que participan en las actividades encaminadas a combatirla. En el Manual figuran muchos ejemplos provenientes de las organizaciones regionales de las dificultades experimentadas y las mejores prácticas en la coordinación de esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas.

17. Por ejemplo, en octubre de 2004, los Estados que integran la Iniciativa Ministerial Coordinada del Mekong para combatir la trata de personas suscribieron el Memorando de entendimiento en materia de cooperación contra la trata de personas en la subregión del Gran Mekong. Al cabo de un año de negociaciones, los representantes ministeriales de Camboya, China, Myanmar, la República Popular Democrática Lao, Tailandia y Viet Nam firmaron ese amplio memorando de entendimiento y se comprometieron a adoptar medidas conjuntas para luchar contra todos los aspectos de la trata de personas. En ese instrumento, el primero de su clase en la región de Asia y el Pacífico, se plantean con claridad los métodos y los ámbitos normativos y de cooperación, en el plano nacional e internacional, en materia de marcos jurídicos, cumplimiento de la ley, justicia penal, protección, recuperación y reinserción de las víctimas, así como medidas preventivas.

18. En las esferas del marco jurídico, el cumplimiento de la ley y la justicia, los seis Estados se han comprometido a realizar lo siguiente:

- a) Aprobar con celeridad y hacer cumplir la legislación apropiada contra la trata de personas;
- b) Impartir capacitación a los funcionarios para que puedan identificar con rapidez y precisión a las víctimas de la trata;
- c) Impulsar la cooperación eficaz en el marco del sistema de justicia penal;
- d) Fortalecer la cooperación transfronteriza en materia de cumplimiento de la ley entre los seis Estados para combatir la trata con los procedimientos de la justicia penal;
- e) Proporcionar el personal y los recursos presupuestarios necesarios para potenciar la capacidad de respuesta a la trata de las autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley;
- f) Promover acuerdos bilaterales o multilaterales entre los Estados participantes a fin de que se presten asistencia mutua en los procedimientos judiciales.

19. Además, los jefes de policía de cada uno de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) participan regularmente en conferencias y han acordado trabajar conjuntamente para hacer frente a la trata de personas. En la 25ª Conferencia Anual de los jefes de policía de los países de

¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.08.V.14.

la ASEAN, celebrada del 16 al 20 de mayo de 2005 en Bali (Indonesia), los participantes fijaron los objetivos siguientes: fomentar el profesionalismo de la policía, forjar una cooperación regional más intensa en la labor policial y promover relaciones constructivas duraderas entre los funcionarios de la policía de los países de la ASEAN. Asistieron a la Conferencia delegados de Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, la República Popular Democrática Lao, Singapur, Tailandia y Viet Nam. La Conferencia aprobó las resoluciones siguientes con respecto a la trata de seres humanos:

- a) Afianzar el intercambio de información entre los Estados miembros sobre identidades, movimientos y actividades de las organizaciones delictivas transnacionales involucradas en la trata de seres humanos;
- b) Designar, actualizar y difundir los puntos de contacto de cada país miembro para el enlace e intercambio de información sobre trata de seres humanos;
- c) Alentar a los Estados miembros a celebrar acuerdos bilaterales o multilaterales sobre la lucha contra la trata de seres humanos e intensificar la cooperación en la gestión del control de fronteras.

20. La iniciativa Eurojust es un ejemplo de una forma de apoyo a las estructuras regionales existentes. La Unión Europea ha establecido una red de enlace de fiscales (Eurojust) con objeto de afrontar con mayor eficacia la delincuencia transfronteriza, en particular los actos cometidos por grupos delictivos organizados transnacionales. Cada Estado miembro nombra a un fiscal que pasa a formar parte de la Oficina Eurojust, que tiene su sede en La Haya y se dedica a las actividades siguientes:

- a) Alentar y mejorar la coordinación de las investigaciones y actuaciones penales entre las autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea;
- b) Tener en cuenta toda solicitud dimanante de una autoridad competente de un Estado miembro y toda información facilitada por cualquier órgano competente en virtud de las disposiciones adoptadas en el marco de los tratados;
- c) Mejorar la cooperación entre las autoridades competentes de los Estados miembros, en particular facilitando la prestación de la asistencia judicial recíproca a nivel internacional y el cumplimiento de las solicitudes de extradición;
- d) Prestar apoyo a las autoridades competentes de los Estados miembros a fin de dar mayor eficacia a sus indagaciones y actuaciones penales cuando se trata de delincuencia transfronteriza.

21. Con el logro de esos objetivos, Eurojust afianza la cooperación y la coordinación entre las autoridades nacionales de investigación y enjuiciamiento, dando una mayor eficacia a todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley, tanto a nivel individual como colectivo, cuando se trata de casos de delincuencia internacional y, sobre todo, pongan a los delincuentes en manos de la justicia con mayor celeridad.

22. Otro ejemplo de una de las mejores prácticas regionales en la coordinación de esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas lo constituye el Grupo de Tareas sobre la delincuencia organizada en la región del mar Báltico. De conformidad con su declaración de visión, aprobada por la tercera Reunión de Jefes de Gobierno celebrada en mayo de 2006, el Grupo de Tareas “actúa como

ejemplo regional de mejores prácticas en Europa para la cooperación operacional multidisciplinaria del personal encargado de hacer cumplir la ley contra la delincuencia organizada”. Tras la reunión del Comité operacional del Grupo de Tareas en noviembre de 2003, el Grupo de Expertos sobre migración clandestina y el Grupo de Expertos sobre trata de mujeres se fusionaron para formar el Grupo de Expertos sobre trata de personas, compuesto por especialistas de los organismos de cumplimiento de la ley de los Estados miembros, así como de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Oficina Europea de Policía (Europol). La tarea primordial del Grupo de Expertos es evaluar la situación en lo que respecta a la trata de personas en la región del mar Báltico y coordinar y presentar las operaciones nacionales e internacionales de respuesta ante el fenómeno. Los expertos se reúnen periódicamente para examinar la aplicación de las decisiones del Grupo de Tareas. El Grupo de Expertos también ha establecido contactos estrechos con la red de procuradores generales de los Estados del Mar Báltico, Eurojust y el Grupo de Tareas contra la trata de seres humanos de la región Euro-Ártica de Barents.

23. El Protocolo regional de protección de víctimas y testigos para combatir la trata, la explotación comercial y el abuso sexual de las mujeres y los niños en el Asia meridional representa un intento del Foro de acción regional para mejorar la aplicación de las leyes que protegen a las mujeres y los niños con miras a establecer normas para amparar a las víctimas que actúan como testigos en Bangladesh, la India, Nepal y Sri Lanka. Si bien la legislación (códigos penales, códigos de procedimiento penal y Constituciones) de esos países hace referencia a la protección de los testigos, los autores del Protocolo consideran que las leyes existentes no bastan para proteger adecuadamente a las mujeres y los niños víctimas que actúan como testigos y han sido objeto de trata con fines de explotación sexual. En respuesta a ello, el Protocolo basado en los derechos y de carácter regional, protege y promueve los derechos de las víctimas y los testigos de delitos en los juicios en que sus vidas, seguridad psicológica y física y sus bienes se ven amenazados a causa de su participación en el proceso judicial. El Protocolo responde a la necesidad de adoptar un enfoque y principios comunes para orientar la protección de las víctimas y los testigos.

B. Consejo de Europa

24. El Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos² es el primer tratado europeo en esta esfera y se lo considera uno de los logros principales del Consejo de Europa en sus 60 años de existencia.

25. El Convenio del Consejo de Europa tiene un mecanismo de seguimiento que consta de dos pilares: el Grupo de expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos, un organismo técnico integrado por expertos independientes y altamente calificados, y el Comité de las Partes, un organismo político integrado por los representantes en el Comité de Ministros del Consejo de Europa de los Estados miembros que son Partes en el Convenio, así como por los representantes de las Partes en el Convenio que no son miembros del Consejo. El Grupo de expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos evaluará la aplicación del Convenio

² Consejo de Europa, *Treaty Series*, núm. 197.

por las Partes según un procedimiento dividido en rondas. La primera ronda de evaluaciones se inició en 2010 y culminará a finales de 2013.

26. El Convenio del Consejo de Europa pone de relieve la importancia de las alianzas entre los Estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y las entidades nacionales. El capítulo IV de ese Convenio está dedicado a la cooperación internacional y a la cooperación con la sociedad civil. La trata de personas es, por definición, una cuestión transversal y, por tanto, concierne a la mayoría de las políticas y agentes nacionales. En consecuencia, las medidas nacionales destinadas a combatir la trata de personas deben ser globales y multisectoriales y sustentarse con los conocimientos especializados multidisciplinarios requeridos. Para que esas medidas nacionales sean eficaces, es preciso coordinarlas mediante un organismo o entidad gubernamental específico, tal como se establece en el artículo 29 del Convenio del Consejo de Europa.

27. Un ejemplo pertinente de acción coordinada es la campaña del Consejo de Europa para combatir la trata de seres humanos, llevada a cabo entre 2006 y 2008 con el lema “*Human beings - not for sale*” (“El ser humano no está en venta”). Los objetivos principales de la campaña eran aumentar la sensibilización respecto del problema de la trata de personas, encontrar posibles soluciones y promover la firma y ratificación del Convenio del Consejo de Europa en la mayor medida posible. Cuarenta y un Estados miembros, en total, participaron en uno o más de los 11 seminarios de información y sensibilización encaminados a poner de relieve las medidas que pueden adoptarse para prevenir esta forma de esclavitud, proteger los derechos humanos de las víctimas y enjuiciar a los tratantes y a sus cómplices. La campaña fue una de las de mayor éxito del Consejo de Europa, no solo en cuanto al aumento de la sensibilización, sino también porque propició la pronta ratificación del Convenio por muchos Estados, lo que a su vez se tradujo en su rápida entrada en vigor.

28. Además, el Consejo de Europa ha brindado su apoyo a la campaña paneuropea sobre indemnización a las víctimas de la trata, que han de lanzar en julio de 2010 Anti-Slavery International y La Strada International, conjuntamente con copartícipes de 13 países. La campaña se basa en las disposiciones del artículo 15 del Convenio del Consejo de Europa sobre la indemnización y reparación legal a las víctimas de la trata de personas.

29. Otro ejemplo de buenas prácticas en la coordinación de las diversas organizaciones internacionales que colaboran en la lucha contra la trata de personas es el *Estudio conjunto Consejo de Europa/Naciones Unidas sobre el tráfico de órganos, tejidos y células y la trata de personas con el fin de la extracción de órganos*. El Consejo de Europa y las Naciones Unidas prepararon dicho estudio conjunto con arreglo a la resolución 63/14 de la Asamblea General, titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”, que se aprobó en 2008. Uno de los resultados del estudio conjunto es la recomendación de que se prepare un instrumento jurídico internacional, en que se establezcan una definición de “tráfico de órganos, tejidos y células” y las medidas para prevenir dicho tráfico y proteger a las víctimas, así como las medidas de derecho penal para sancionar el delito.

C. Frontex

30. Frontex, una agencia de la Unión Europea con sede en Varsovia, se creó como organismo especializado e independiente encargado de coordinar las operaciones entre los Estados miembros en materia de seguridad fronteriza. Las actividades de Frontex se basan en datos de inteligencia. Frontex complementa los sistemas nacionales de gestión de fronteras de los Estados miembros y les añade valor especializado.

31. Frontex ha experimentado muchas dificultades y determinado las mejores prácticas en la coordinación de esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas. Reconoce que a nivel nacional existe en los Estados miembros una gran diversidad de nuevas iniciativas y mejores prácticas que abarcan todos los aspectos de la trata de personas, pero que con bastante frecuencia no se intercambia información sobre tales iniciativas y mejores prácticas. Parte de esa información también sería útil para las autoridades de control fronterizo en su lucha contra la trata de personas. Una estructura centralizada y el intercambio de documentación detallada sobre las buenas prácticas identificadas y las nuevas iniciativas acertadas en todos los Estados miembros de la Unión Europea serían provechosos, al igual que la prestación recíproca de ayuda para aplicar las iniciativas.

32. No todos los Estados miembros de la Unión Europea han ratificado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional³ o suscrito el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. La legislación sobre la trata de personas difiere en los Estados miembros de la Unión Europea y, en la práctica, no existen procedimientos uniformes para abordar la trata de esa índole. Las diferencias en los procedimientos reducen la eficacia de los Estados miembros que trabajan juntos y podrían plantear riesgos durante las operaciones conjuntas llevadas a cabo en el marco de Frontex.

33. En cuanto a la recopilación de información sobre los diversos aspectos de la trata de personas, una de las dificultades principales es la dispersión de las bases de datos nacionales y de las medidas en materia de recopilación de datos entre las distintas autoridades. Como resultado de ello, el panorama sigue siendo muy fragmentado y se desaprovechan algunas oportunidades para prevenir y combatir el fenómeno.

34. Según la experiencia de los Estados miembros de Frontex, es muy importante elaborar los perfiles de los sospechosos y las víctimas e identificarlos. Algunos Estados miembros han formado equipos para establecer los perfiles en los aeropuertos o han encargado a las unidades operativas y analíticas preparar listas con los perfiles de las víctimas y de quienes facilitan la trata de personas para emplearlas en los pasos fronterizos. Si hay indicaciones en un puesto de control fronterizo de que se está cometiendo un delito de trata de personas, se cotejan minuciosamente los perfiles para verificar la comisión de dicho delito. Además, los agentes de control de fronteras establecen los perfiles de los pasajeros durante los procedimientos de inmigración. En dichos perfiles se incluye a las víctimas y los

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2237, núm. 39574.

sospechosos. Los perfiles específicos podrían enviarse a los funcionarios de primera línea, especialmente si se ha detectado una nueva tendencia.

35. La mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea intensifican sus esfuerzos de colaboración contra la migración ilegal con organizaciones internacionales, tales como Europol, elaborando archivos de datos conjuntos, intercambiando y evaluando datos y, en particular, estableciendo los modus operandi entre varios de ellos con miras a facilitar la circulación de información. Además, se están creando grupos internacionales de investigación conjunta. Se han establecido organizaciones especiales interinstitucionales que actúan como coordinadores centrales de inteligencia, análisis y operaciones destinados a combatir la trata de personas y trabajan muy estrechamente con los organismos encargados de hacer cumplir la ley en todo el país, aunque también en el plano internacional. Algunas veces, tales organizaciones colaboran con las organizaciones no gubernamentales para ayudar a combatir la trata de personas y delitos conexos.

D. Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias

36. El Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias se fundó en 1993, por iniciativa de Austria y Suiza, para servir de mecanismo de apoyo a las consultas informales y proporcionar conocimientos especializados y servicios eficaces en el nuevo entorno emergente de la cooperación multilateral en cuestiones de migración y asilo. Dicho Centro, mediante su reciente publicación *Study on Post-trafficking Experiences in the Czech Republic, Hungary, Italy and Portugal*, expone sucintamente cómo las víctimas de la trata comprenden, perciben y experimentan el actual marco de remisión transnacional en los países mencionados en el título de esa publicación. Además, desde la perspectiva de quienes colaboran en la lucha contra la trata de personas, analiza las cuestiones siguientes: identificación; prestación de primera asistencia y protección; integración social y asistencia a más largo plazo; procedimientos civiles y penales, y retorno e integración social.

37. Las conclusiones del estudio, basadas en entrevistas a víctimas de la trata y a quienes colaboran en la lucha contra esta, pueden servir para orientar a los proveedores de servicios en su labor diaria con las víctimas y los encargados de la formulación de políticas que diseñan mecanismos de remisión nacionales y transnacionales y estrategias y planes de acción contra la trata.

38. El estudio determinó que, en general, era preciso seguir reforzando los procedimientos de identificación, dado que aún constituyen una deficiencia del proceso de remisión. Es necesario que la información sobre los programas de asistencia y protección sea más perceptible y más fácil de obtener. Las víctimas de la trata carecían en su mayoría de información sobre los modos de salir de situaciones de explotación u obtener ayuda y desconocían su existencia. Además, debería contarse con mediadores culturales para facilitar la comunicación entre las víctimas de la trata, los proveedores de servicios y las autoridades. La presencia de un mediador cultural es muy útil y contribuye al bienestar de las víctimas. La comunicación apropiada con las víctimas de la trata es crucial en todas las etapas de una intervención de lucha contra la trata de personas. Los mediadores culturales no solo pueden cumplir la función de intérpretes entre los hablantes de distintos

idiomas, sino que también comprenden las costumbres, los valores y los hábitos de la cultura de las víctimas de la trata, los proveedores de servicios y las autoridades en el país de destino.

39. Con el fin de atender a las necesidades básicas de las víctimas de la trata, es indispensable brindarles primeras ayudas y protección apropiadas y adecuadas, lo que incluye a menudo su traslado a refugios. Además, es preciso planificar adecuadamente las actividades de integración social y asistencia a más largo plazo. Los que prestan dicha asistencia deberían tratar de ayudar y proteger a las víctimas de la trata promoviendo, al mismo tiempo, su autonomía y autoconfianza. Es importante recordar que brindar protección a esas víctimas también supone promover sus aptitudes y capacidades.

40. Para poder identificar, asistir y proteger adecuadamente a las víctimas de la trata, los que colaboran en la lucha contra esta deben cooperar y comunicarse satisfactoriamente, no solo dentro de un país, sino también entre los países de origen, tránsito y destino. Todos los agentes gubernamentales, no gubernamentales e internacionales correspondientes deben mantenerse en contacto adecuadamente. Únicamente si los mecanismos de remisión transnacionales funcionan correctamente, los procedimientos de retorno podrán llevarse a cabo de manera apropiada y las víctimas de la trata podrán recibir ayudas y protección adecuadas, en el momento de su llegada al país de origen o a un tercer país y con posterioridad. Habida cuenta de que la mayoría de los casos de trata de personas tienen elementos transnacionales, es necesario mejorar la cooperación entre las embajadas en los países de origen, tránsito y destino.

E. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

41. En 2004, la OSCE inició el establecimiento de la Alianza contra el Tráfico de Seres Humanos sobre la base de su plataforma de seguridad cooperativa y teniendo en cuenta la Declaración de Edimburgo de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, en que la Asamblea la animaba a asumir un papel de liderazgo en su región coordinando, a nivel de sede y en el campo, todos los esfuerzos regionales para combatir el tráfico de seres humanos, en cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

42. La Alianza se concibió para contribuir al logro de los objetivos que se indican a continuación, beneficiosos tanto para los copartícipes en la Alianza como para los Estados participantes de la OSCE: intercambiar las mejores prácticas e información, compartir experiencias, explorar nuevos enfoques para hacer frente con mayor eficacia a la trata de personas, establecer prioridades compartidas y emprender iniciativas comunes, asegurando de esta forma una mejor coordinación entre las organizaciones internacionales y la disminución de repeticiones innecesarias. Además, se preveía que la Alianza aportara a los Estados participantes de la OSCE y los copartícipes enfoques armonizados y basados en pruebas y conocimientos especializados a nivel internacional, y que sirviera de plataforma para el diálogo con la sociedad civil.

43. La Alianza ha venido funcionando mediante dos formatos complementarios: a) las conferencias de alto nivel celebradas una o dos veces al año y acogidas por el representante especial encargado de resaltar los aspectos más apremiantes de la trata

de personas y b) el Equipo de Coordinación de Expertos en la Alianza, que congrega a representantes de destacadas organizaciones internacionales y no gubernamentales y ofrece un foro operativo y consultivo para el establecimiento de redes estratégicas y la adopción de medidas conjuntas en la zona de la OSCE. El Equipo de Coordinación de Expertos en la Alianza también está integrado por representantes de estructuras e instituciones de la OSCE tales como la Oficina de la Representante Especial y Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Personas, la Unidad de Estrategia Policial, la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales, la Oficina de la Asesora Superior en Cuestiones de Género y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos. El Equipo celebra reuniones dos veces al año, acogidas por la Representante Especial, con el fin de mantener informados a los copartícipes de las actividades llevadas a cabo para combatir la trata de personas, compartir planes para el futuro, debatir las cuestiones problemáticas, determinar las prioridades y elaborar iniciativas conjuntas.

44. Entre 2004 y 2010, la Representante Especial organizó y acogió las conferencias y seminarios de alto nivel de la Alianza, que estuvieron dedicados a temas considerados cuestiones prioritarias por quienes colaboran en la lucha contra la trata de personas. Entre las iniciativas recientes figuran una conferencia sobre trabajo sin protección, explotación imperceptible: trata con fines de servidumbre doméstica (celebrada los días 17 y 18 de junio de 2010 en Viena); un seminario técnico sobre la trata con fines de explotación laboral destinada al sector agrícola (celebrado los días 27 y 28 de abril de 2010 en Viena), y una conferencia sobre la prevención de la esclavitud moderna (celebrada los días 14 y 15 de septiembre de 2009 en Viena).

45. Cientos de representantes de los 56 Estados participantes de la OSCE, entre ellos profesionales de las capitales de los Estados, y representantes de las organizaciones no gubernamentales, expertos destacados, académicos, parlamentarios y representantes de los medios de comunicación suelen asistir a los eventos de la Alianza. Tales eventos ofrecen una plataforma óptima para aumentar la sensibilización, intercambiar las mejores prácticas, establecer redes, crear capacidad y tratar con detalle las recomendaciones. Un aspecto importante es que dichos eventos también aseguran el equilibrio geográfico. Los resultados de muchos de esos eventos se han tenido en cuenta y han servido de base para la preparación de las decisiones del Consejo Ministerial de la OSCE.

46. Los eventos de la Alianza han dado lugar a la publicación de documentos, como parte de la serie *OSCE Occasional Papers Series*, sobre la trata de personas con fines de explotación laboral (con inclusión de documentos sobre la trata de personas con fines de explotación en el sector agrícola) y de documentos de posición en que se expone la opinión acordada de los copartícipes en la Alianza sobre la protección de las víctimas adaptada a las necesidades de los menores y sobre la protección de las víctimas de la trata. La Representante Especial tiene previsto publicar, en 2010, un documento sobre servidumbre doméstica como parte de esa serie.

V. Conclusión

47. En su resolución 64/178, la Asamblea General reiteró su petición al Secretario General de que proporcionara al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal recursos suficientes para el pleno cumplimiento de sus mandatos de lucha contra la trata de personas, de conformidad con sus altas prioridades, y prestara suficiente apoyo a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, e invitó a los Estados Miembros a que aportaran contribuciones voluntarias a la UNODC a fin de prestar asistencia a los Estados Miembros que la solicitaran.

48. La UNODC expresa su reconocimiento a los donantes por las contribuciones voluntarias que han aportado para fortalecer la capacidad de la Oficina en relación con sus funciones de coordinación e invita a los Estados Miembros a que consideren seriamente la posibilidad de aumentar el nivel de financiación que se proporciona con cargo al presupuesto ordinario para que la UNODC pueda cumplir sus mandatos en relación con la lucha contra la trata de personas.
